

S1 ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN S1_Aper1353172F_2024

**Sesión Ordinaria Apertura sobre único contrato obras 1353172F/2024-GENSEC
Pol. Ind. Barraquetes. Obras de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios. Banyeres de Mariola IVACE 2024**

Fecha y hora de celebración

4 de septiembre de 2024 a las 11:33:00

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Banyeres de Mariola

Asistentes

PRESIDENTE

Mario Martínez Francés, Concejal de Obras del M.I Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.
Designación Presidente suplente Mesa Contratación 4/9/2024 por resolución de Alcaldía nº 741 de fecha 4/9/2024.

SECRETARIO

Miguel Sanchis Francés, funcionario de este Ayuntamiento.

VOCALES

Esther Martínez Contreras, Secretaria.
Pedro Vilanova Mora, Interventor Acctal.
Juan Alberto Espinosa Tomás, Arquitecto Técnico Municipal.

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1353172F/2024-GENSEC - Pol. Ind. Barraquetes. Obras de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios. Banyeres de Mariola IVACE 2024
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1353172F/2024-GENSEC - Pol. Ind. Barraquetes. Obras de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios. Banyeres de Mariola IVACE 2024
- 3.- Propuesta adjudicación: 1353172F/2024-GENSEC - Pol. Ind. Barraquetes. Obras de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios. Banyeres de Mariola IVACE 2024

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1353172F/2024-GENSEC - Pol. Ind. Barraquetes. Obras de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios. Banyeres de Mariola IVACE 2024

Han concurrido las siguientes empresas:
NIF: B03326147 ESDAL, S.L. Fecha de presentación: 29 de agosto de 2024 a las 12:37:24

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:
NIF: B03326147 ESDAL, S.L.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1353172F/2024-GENSEC - Pol. Ind. Barraquetes. Obras de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios. Banyeres de Mariola IVACE 2024

Analizada la oferta presentada por el licitador, se estima que no ha propuesto una oferta anormalmente baja, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el contrato, así como lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Una vez vista la oferta presentada, se valora la propuesta de acuerdo con los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B03326147 ESDAL, S.L.:

- CRITERIO 2: MEJORA 1 MEJORA PLAZO EJECUCIÓN Valor introducido por el licitador: 60 DÍAS Valor aportado por la mesa: 60 DÍAS Puntuación: 20
- CRITERIO 2: MEJORA 3 Valor introducido por el licitador: NO Valor aportado por la mesa: NO Puntuación: 0
- CRITERIO 1: PRECIO Valor introducido por el licitador: 151330.99 Valor aportado por la mesa: 151330.99 Puntuación: 50
- CRITERIO 2: MEJORA 2 MEJORA GARANTÍA Valor introducido por el licitador: 12 MESES Valor aportado por la mesa: 12 MESES Puntuación: 5

3.- Propuesta adjudicación: 1353172F/2024-GENSEC - Pol. Ind. Barraquetes. Obras de Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios. Banyeres de Mariola IVACE 2024

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a la puntuación obtenida por el licitador en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B03326147 ESDAL, S.L. **Propuesto para la adjudicación**

Por lo tanto, Se propone que la oferta más ventajosa y única para esta administración para la ejecución del contrato de MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "BARRAQUETES", con una puntuación de 75 puntos sobre 100, es la propuesta realizada por la empresa ESDAL, SL.

La oferta propuesta para su adjudicación tendrá los siguientes datos más significativos:

- **Precio de adjudicación:** 151.330,99 euros más 31.779,51 euros en concepto de IVA, siendo el total 183.110,50 euros. Lo que supone un coeficiente de adjudicación del 1,000000 (0,000000% de baja).
- **Plazo de ejecución:** 60 días naturales a contar de la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.
- **Plazo de garantía:** 12 meses a contar desde la firma del acta de recepción de las obras.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO – FINANCIERA Y TÉCNICA:

En aplicación de la cláusula 16 del PCAP, se debe requerir al licitador con mejor puntuación la presentación de la documentación a efectos de justificar la solvencia económico-financiera y técnica.

En ese sentido, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, se recogen la necesidad de acreditar la solvencia económica y financiera conforme al volumen anual de negocio, en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos. Este, será el resultado de multiplicar por 1,5 el valor anual medio de contrato o (151.330,50 €) con el I.V.A., excluido, de modo que se deberá de acreditar una cantidad de 226.995,75 €
- b. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a seiscientos mil euros (600.000,00 €), que cubra los riesgos profesionales objeto del pliego de cláusulas administrativas, y un plazo de vigencia de un año.

Asimismo, la solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por los siguientes medios:

- a. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de

cinco años antes.

b. Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

c. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

d. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

e. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

No obstante lo anterior, atendiendo al objeto del contrato el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente por los medios recogidos en la citada cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas, o bien, con su clasificación como contratista de obras en el grupo G, subgrupo 6, CATEGORÍA 1 de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento 1098/2001 consolidado, y que la misma se encuentre vigente.

A la vista del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, emitido telemáticamente en la fecha de hoy, consta que el licitador tiene la siguiente Clasificación Vigente:

- Grupo G - VIALES Y PISTAS
 - Subgrupo 06 – Obras viales sin cualificación específica.
 - Categoría 3 – Contratos de cuantía superior a 360.000 e inferior o igual a 840.000 euros.

Por lo que queda justificada su solvencia para el desarrollo del contrato.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma sesión.

El acta aprobada se publicará en el Perfil de contratante en atención a lo dispuesto en el art. 63 LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por finalizada la sesión a las doce horas y treinta y siete minutos del día 4 de septiembre de 2024, de lo que, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente.

Miguel Sanchis Francés
Secretario

Mario Martínez Francés
Presidente